



Resolución Administrativa

Lima, 24 de Octubre 2022

VISTO:

El descanso médico del servidor NUÑEZ MARQUEZ, Boris Iván;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al empleador el pago íntegro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario:

Que, el Decreto Supremo N° 009-97-SA - Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud "Artículo 15.- Subsidio por Incapacidad Temporal; en el segundo párrafo menciona; "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale EsSalud."

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 003-2022/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 11º, Numeral 11.2.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder a: **NUÑEZ MARQUEZ, BORIS IVAN; TECNICO EN NUTRICION – NIVEL STF**, Servidor(a) del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé” **(01) día de Licencia por Enfermedad con Goce de Subsidio** del: **19/10/2022 al 19/10/2022** de la Cadena Funcional Programática **20 044 0097 99999 0469 00001 – 0090**. El servidor presentó **Descanso Médico Particular**, por lo que está por validar el **CITT**, ante el **Seguro Social – ESSALUD**.

Artículo 2.- Remitar la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME - OFICINA DE PERSONAL~~

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Auténtico

S.R. JAVIER DANIEL APONTE AVENDAÑO

STMG/MVVR/giani
Remuneraciones
Programación
Asistencia
Legajo
Archivo

